

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.529/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

El Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado proceder, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 20 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a la modificación, por ampliación, del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública, con código de inscripción 2112500001, denominado CONTROL/VIGILANCIA, a fin de integrar en el mismo la instalación de cámaras de videovigilancia en los accesos y en el interior de dependencias municipales, a fin de incrementar, con un ánimo especialmente preventivo, su seguridad.

Por ello, y con el fin de propiciar su general conocimiento, de manera que sea garantizada la salvaguarda de los derechos reconocidos a los ciudadanos en la citada disposición legal, por medio del presente se hace público dicha modificación, en los términos que se detallan:

NOMBRE DEL FICHERO: CONTROL/VIGILANCIA

1. Finalidad y usos previstos: Control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico y vigilancia y seguridad de bienes, edificios e instalaciones municipales.
2. Personas sobre las que se pretenda obtener datos: personas físicas (Ciudadanos, usuarios de instalaciones, trabajadores de las instalaciones cuando circulan por el campo de visión de las cámaras).
3. Procedimiento de recogida de datos: imagen captada por videocámaras.
4. Estructura básica del fichero: de imágenes captadas, fecha y hora.
5. Descripción de los tipos de datos: imagen.
6. Cesiones de datos: Órganos judiciales. Otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad
7. Órganos de la Administración responsable del fichero: Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Seguridad.
8. Servicios o Unidades ente los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicio de Policía Local. Ayuntamiento de Avila.
9. Medidas de seguridad: nivel medio.
10. Sistema de tratamiento: automatizado.

El órgano responsable de los ficheros que se crean, así como los encargados de su tratamiento, adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que ga-

ranticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento, o acceso no autorizado, a través de la implantación de medidas de seguridad exigibles en función de la naturaleza de los datos protegidos, garantizándose a tal efecto el nivel de seguridad medio.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales oportunos.

Ávila, 27 de abril de 2015

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*.

